REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N°019 - 2019- OSINFOR

Lima, 28 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 113-2018-OSINFOR/08.1.2, de fecha 23 de noviembre de 2018, de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, el Proveído N° 150-2018-OSINFOR/08.1, de fecha 13 de diciembre de 2018 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N° 03-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 09 de enero de 2019, del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 021-2019-OSINFOR/04.2, de fecha 23 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N° 632-2015-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 22 de setiembre de 2015, sancionó a la **COMUNIDAD NATIVA PUERTO BELEN**, titular del Permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines industriales y/o comerciales en tierras de propiedad privada N° 25-PUC/P-MAD-A-042-03, por la comisión de las infracciones contempladas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG y le impuso una multa de 14.01 Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR EQUIPO FUNCIONAL DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN

Que, la Resolución Jefatural N° 105-2017-OSINFOR, de fecha 28 de abril de 2017, aprobó la solicitud de Compensación de pago de la multa y el Plan de Conservación presentado por la **COMUNIDAD NATIVA PUERTO BELEN**, determinándose un área de 264 hectáreas destinadas para el cumplimiento del referido plan, situada en la eco zona de selva baja dentro del territorio de la Comunidad Nativa Puerto Belén, cuya ubicación política es en el sector Río Ucayali, distrito de Iparia, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; siendo la deuda compensable de 11.01 UIT, equivalente a S/ 44,590.50 (Cuarenta y cuatro mil quinientos noventa con 50/100 soles), calculado con la UIT vigente al 2017, en tanto que el monto a compensar anualmente asciende a S/ 8,918.10 (Ocho mil novecientos dieciocho con 10/100 soles) por un plazo de 5 años;

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Que, mediante Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, modificada por Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR, se aprobó la Directiva N° 010-2017-OSINFOR, "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas", aplicable al presente caso en base a lo dispuesto en el artículo 2° de la acotada resolución modificatoria;

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

Que, la **COMUNIDAD NATIVA PUERTO BELEN** según el Informe de Ejecución N° 001-2018-CC.NN. Puerto Belén presentado por Marcos Sánchez García, da cuenta del cumplimiento de su plan de conservación correspondiente al primer año - período 2017-2018, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 de la Directiva N° 010-2017-OSINFOR;

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR OSFFS

Que, el Informe Técnico de Vistos, validado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre según proveído de vistos, da cuenta del resultado del monitoreo al Plan de Conservación de la **COMUNIDAD NATIVA PUERTO BELEN** (2017-2018); señalando que se implementaron las actividades del Plan de Conservación, tales como delimitación del área, señalización de vértices, , colocación de letreros y conformación de la brigada de vigilancia y control, alcanzando un puntaje de 174 en un nivel de implementación **INTERMEDIO** conforme al Manual para el Monitoreo del Plan de Conservación en Comunidades Nativas y Campesinas aprobado por Resolución Presidencial N° 015-2018-OSINFOR; concluyéndose que la **COMUNIDAD NATIVA PERTO BELEN** ha cumplido de manera **FAVORABLE** con el plan de conservación de bosques húmedos para el periodo (2017-2018);

Que, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración mediante Informe de Vistos, manifiesta que tomando en cuenta la opinión favorable vertida por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, corresponde aprobar la compensación de la multa de la **COMUNIDAD NATIVA PUERTO BELEN**, correspondiente al primer año;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto a la compensación anual del pago de la multa impuesta a la **COMUNIDAD NATIVA PUERTO BELEN**, propuesto por el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, a mérito del Informe Técnico N° 113-2018-OSINFOR/08.1.2;

Con los Vistos del Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, de la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y sus modificatorias, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, que aprueba la "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas" y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la compensación anual del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 632-2015-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 22 de setiembre de 2015, a la **COMUNIDAD NATIVA PUERTO BELEN** con RUC N° 20310323854, por el monto de S/ 8,918.10 (Ocho mil novecientos dieciocho con 10/100 soles) correspondiente al primer año, representada por Marcos Sánchez García.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Administración Financiera efectúe la amortización del monto compensado en el artículo 1 de la presente resolución.

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR EQUIPO FUNCIONAL DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR DSFFS

REPUBLICA DEL PERU

ARTÍCULO 3.-. NOTIFICAR la presente resolución a la **COMUNIDAD NATIVA PUERTO BELEN**, a la Unidad de Administración Financiera, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa para conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese y comuníquese,

C.P. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR EQUIPO FUNCIONAL DE EJECUCION DE RESOLUCION

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR DS

MINISTERIO DEL AMBIENTE OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION